GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

- Difundir la normatividad a la que deban sujetarse las unidades administrativas de la Ciudad de México.
- Establecer coordinación con las unidades administrativas, a fin de apoyar en la capacitación al personal para la adecuada aplicación de los documentos técnico-normativos.
- Solicitar a las instancias correspondientes la publicación de los manuales administrativos en los órganos de difusión de la Administración Pública.

Puesto: Subdirección de Desarrollo de Sistemas de Salud

Funciones:

- Implementar y contribuir en el proceso de formulación de políticas de coordinación para el fortalecimiento del papel rector de la Secretaría de Salud en el sistema de salud local.
- Proponer procedimientos y políticas de coordinación, para el desarrollo del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Proponer mecanismos de coordinación con los sectores público, social y privado que apoyen el cumplimiento de las políticas de salud del Gobierno de la Ciudad de México.
- Elaborar la normatividad que fundamente la instalación, operación y control de las instancias de coordinación de la Secretaría de Salud, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Coordinar la operación de los grupos interinstitucionales de salud, para la ejecución de las acciones sectoriales.
- Realizar y ejecutar las acciones para el cumplimiento acuerdos, convenios y compromisos de la Secretaría de Salud emanados de los cuerpos colegiados rectores del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Establecer los instrumentos necesarios para el seguimiento de los acuerdos, convenios y compromisos que se establezcan en el seno del Consejo de Salud de la Ciudad de México.
- Actualizar la normatividad del Consejo de Salud de la Ciudad de México.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones del Consejo Nacional de Salud y del Consejo de Salubridad General.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

- Asesorar en el proceso de desconcentración de los servicios de salud a población abierta de la Ciudad de México.
- Proponer y participar en el desarrollo y evaluación de acciones de coordinación del Sistema de Salud de la Ciudad de México.
- Vigilar y evaluar la aplicación de la normatividad establecida en los grupos interinstitucionales de salud en las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella.
- Atender las solicitudes de asesoría para la elaboración de documentos técnico-normativos, para la instalación de grupos institucionales de salud, generados por las diversas áreas de la Secretaría y organismos sectorizados a ella, coordinando y supervisando que se apeguen a los lineamientos establecidos.
- Analizar los proyectos de normas y lineamientos para la operación y evaluación de los grupos interinstitucionales de salud en los servicios de las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella.

Puesto: Subdirección de Desarrollo Organizacional

Funciones:

- Elaborar propuestas de estructuras orgánicas y técnico-operativas de la Secretaría de Salud y organismos sectorizados a ella.
- Dar seguimiento a la dictaminación, aprobación y registro de las estructuras orgánicas ante las instancias correspondientes.
- Asesorar en los procesos de planeación estratégica e implementación de programas especiales a cargo de las unidades administrativas.
- Diseñar normas, manuales y lineamientos a los que deben sujetarse las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritas a la Secretaría y organismos sectorizados a ella.
- Atender las disposiciones en materia de elaboración de manuales que emitan las autoridades competentes y proponer, en el marco de las facultades de la Secretaría de Salud, los lineamientos a los que se sujetará el desarrollo de los instrumentos normativos de aplicación en la Secretaría y organismos sectorizados a ella.